



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 04 de Febrero de 2019

VISTO:

El informe N° 017-2019-MPMC-ADM/J de fecha 23 de Enero de 2019, suscrita por el Econ. Dandy Garcia Shupingahua Gerente de Administración y Finanzas sobre la propuesta de Incorporación de Saldos de Balance del año Fiscal 2018 en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 30879** Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que comprende los Créditos presupuestales máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que mediante el, Decreto Legislativo 1440 del sistema nacional de Presupuesto Público. Artículo 47.1, son modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Las incorporaciones de mayores fondos Públicos que se generen como consecuencia de la Percepción de determinados ingresos no previstos o Superiores a los Contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando Proviene de:

- Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal ;
- Los Recursos Financieros, distintas a las de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, Constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporaciones de mayores fondos Públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Titular Preliminar, Art. II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, determina la Autonomía económica y Administrativa de los Gobiernos Locales en su ámbito de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promulgación de Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario por **Saldo de Balance** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres- Juanjuí para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 537,356.00 (**Quinientos Treinta y Siete mil Trescientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles**) de acuerdo al siguiente detalle:



RUBRO

En soles

07 Foncomun	S/. 77,334.00
08 Impuestos Municipales	S/. 12,085.00
09 Recursos Directamente Recaudado	S/. 42.00
13 Donaciones y Transferencias	S/. 68,811.00
18 Canon y Sobrecanon, Regalías	S/. 330,353.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 48,731.00
TOTAL	S/. 537,356.00

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 83,74,73,95,99,100,103 emitida durante el mes de **Febrero** 2018.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la municipalidad Provincial Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Victor Raúl López Escudero
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579